**ACTA NÚMERO CATORCE.** San Salvador, a las **diecisiete horas** del día **veintiuno de mayo** **del año** **dos mil catorce**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **sesión ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito,** que puede abreviarse **FONAT,** en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: ----------------------------------------------------------

**1. Integración del Consejo Directivo.** --------------------------------------------------------------Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Nelson García Rodríguez, Presidente; el Doctor Julio Oscar Robles Ticas, Delegado Propietario del Ministerio de Salud; el Licenciado Pablo José Zelaya Meléndez, Delegado Propietario del Banco de Desarrollo de El Salvador; el Comisionado César Flores Murillo, Delegado Propietario de la Subdirección de Tránsito de la Policía Nacional Civil y el Licenciado Álvaro Renato Huezo, Director Ejecutivo. -----------------------------------------------------------------------------

**2. Del quórum y la agenda.** ---------------------------------------------------------------------------

**2.1 Establecimiento del quórum.** --------------------------------------------------------------------

El Presidente verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. --------------------------------------------------------------

**2.2** **Presentación y aprobación de la agenda propuesta.** ---------------------------------------- El Presidente expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, somete a consideración de los miembros presentes la aprobación de la agenda expuesta, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada por los puntos siguientes: **1.** Integración del Consejo Directivo. **2.** Del quórum y la agenda. **2.1** Establecimiento del quórum. **2.2** Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. **3.** Solicitud por parte de la Dirección Ejecutiva relativa a aprobar o improbar, según se estime pertinente, las Actas de sesión de Consejo Directivo que fueron entregadas en la sesión ordinaria de fecha siete de mayo del año dos mil catorce, según se detallan a continuación: Acta de Sesión Ordinaria Número Uno de fecha ocho de enero del año dos mil catorce; Acta de Sesión Ordinaria Número Dos de fecha veintidós de enero del año dos mil catorce; Acta de Sesión Ordinaria Número Tres de fecha cinco de febrero del año dos mil catorce; Acta de Sesión Ordinaria Número Cuatro de fecha doce de febrero del año dos mil catorce; Acta de Sesión Ordinaria Número Cinco de fecha diecinueve de febrero del año dos mil catorce; Acta de Sesión Ordinaria Número Seis de fecha veintiséis de febrero del año dos mil catorce; Acta de Sesión Ordinaria Número Siete de fecha cinco de marzo del año dos mil catorce; y Acta de Sesión Ordinaria Número Ocho de fecha doce de marzo del año dos mil catorce. **4.** Informe por parte de la Dirección Ejecutiva sobre la resolución emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) con relación al pago de las cotizaciones adeudadas por el FONAT al Instituto en mención, así como al Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) de conformidad a la Ley, correspondientes a los meses de mayo a septiembre del año dos mil trece. **5.** Solicitud por parte de la Gerencia Financiera Institucional relativa a aprobar la reforma al Presupuesto Institucional correspondiente al año dos mil catorce, con el objeto de contar con los recursos financieros necesarios para el pago de las cotizaciones adeudadas por el FONAT al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), así como al Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) de conformidad a la Ley, correspondientes a los meses de mayo a septiembre del año dos mil trece, así como la solicitud de autorización para realizar el pago de las planillas de los meses mencionados. **6.** Informe por parte de la Gerencia Financiera Institucional sobre la viabilidad de la contratación de un seguro médico y de vida para los empleados de la Institución a partir de los fondos asignados con base al Artículo 17 inciso 2° literal c) de la Ley Especial para la Constitución del FONAT. **7.** Entrega y presentación por parte de la Gerencia de Planificación y Proyectos del Proyecto de Chatarización para los efectos que se estimen pertinentes. **8.** Varios. -------------

**3.** **Solicitud por parte de la Dirección Ejecutiva relativa a aprobar o improbar, según se estime pertinente, las Actas de sesión de Consejo Directivo que fueron entregadas en la sesión ordinaria de fecha siete de mayo del año dos mil catorce, según se detallan a continuación: Acta de Sesión Ordinaria Número Uno de fecha ocho de enero del año dos mil catorce; Acta de Sesión Ordinaria Número Dos de fecha veintidós de enero del año dos mil catorce; Acta de Sesión Ordinaria Número Tres de fecha cinco de febrero del año dos mil catorce; Acta de Sesión Ordinaria Número Cuatro de fecha doce de febrero del año dos mil catorce; Acta de Sesión Ordinaria Número Cinco de fecha diecinueve de febrero del año dos mil catorce; Acta de Sesión Ordinaria Número Seis de fecha veintiséis de febrero del año dos mil catorce; Acta de Sesión Ordinaria Número Siete de fecha cinco de marzo del año dos mil catorce; y Acta de Sesión Ordinaria Número Ocho de fecha doce de marzo del año dos mil catorce.** ---------------- El Presidente le concede la intervención al Licenciado Álvaro Renato Huezo, Director Ejecutivo, quien de conformidad a lo acordado en la sesión ordinaria de fecha siete de mayo del año dos mil catorce, procede a efectuar a los miembros presentes la solicitud de aprobar o improbar, según se estime pertinente, las Actas de sesión de Consejo Directivo que fueron entregadas en la sesión ordinaria mencionada, las cuales han sido detalladas con anterioridad. Al respecto, previa designación del Presidente al efecto, la suscrita Secretaria procede a la lectura de las actas en cuestión y una vez realizado lo anterior, el Presidente las somete a consideración de los miembros presentes para su aprobación, siendo dichas Actas aprobadas por unanimidad, previa realización de las observaciones y correcciones pertinentes al efecto. ------------------------------------------------------------------------------------

**4. Informe por parte de la Dirección Ejecutiva sobre la resolución emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) con relación al pago de las cotizaciones adeudadas por el FONAT al Instituto en mención, así como al Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) de conformidad a la Ley, correspondientes a los meses de mayo a septiembre del año dos mil trece.** -----------------------------------------

El Presidente le concede la intervención al Licenciado Álvaro Renato Huezo, Director Ejecutivo, quien manifiesta a los miembros presentes que según se hizo de su conocimiento en la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de julio del año dos mil trece, el Fondo adeuda al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y al Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) el pago de cotizaciones desde el mes de mayo del mismo año; por lo que, según se le autorizó en la sesión referida, solicitó al Instituto en mención en reiteradas ocasiones, la exoneración del pago de las cotizaciones correspondientes (tanto de la parte patronal como de la parte trabajadora), así como de la mora generada por la falta de pago en los meses respectivos, con base a la situación legal y financiera por la que ha atravesado el FONAT, originada en las sentencias emitidas por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y en virtud de no haber gozado el personal de la Institución de la cobertura en salud respectiva. No obstante lo anterior, la solicitud relativa a la exoneración del pago de las cotizaciones aludidas fue declarada improcedente por el ISSS mediante nota de fecha catorce de enero del año dos mil catorce. Por otra parte, el día trece de mayo del año dos mil catorce fue recibida la nota emitida por el Jefe de Administración y Gestión de Cobros del ISSS, mediante la cual expresó que el Fondo adeuda a la fecha un total de veintiocho mil trescientos veinticinco dólares con noventa y siete centavos ($28,325.97) en concepto de cotizaciones adeudadas al referido Instituto, así como al Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) de conformidad a la Ley, correspondientes a los meses de mayo a septiembre del año dos mil trece; adeudándose asimismo la cantidad de tres mil ciento setenta y cinco dólares con cuarenta y dos centavos ($3,175.42) en concepto de multas y recargos impuestos por la falta de pago de las cotizaciones respectivas en los meses mencionados. Teniendo como base lo descrito, manifiesta el Licenciado Huezo que es necesario cancelar la cantidad de veintiocho mil trescientos veinticinco dólares con noventa y siete centavos ($28,325.97), previa reforma presupuestaria al efecto, con el objeto de evitar nuevas multas y recargos, existiendo la posibilidad de que una vez que se haya cancelado dicha cantidad, se solicite al ISSS la exoneración en el pago de las multas y recargos impuestos, según lo señaló el Jefe de Administración y Gestión de Cobros mencionado; manifestando asimismo el Licenciado Huezo que si se estima a bien por parte del Consejo Directivo, él realizará las gestiones pertinentes con el objeto descrito. Al respecto el Consejo Directivo por unanimidad acuerda: **a)** Darse por enterado del informe rendido de conformidad a lo previamente relacionado; y **b)** Autorizar al Director Ejecutivo para que realice ante el ISSS las gestiones pertinentes con el objeto de exonerar al Fondo del pago de las multas y recargos impuestos por la falta de pago de las cotizaciones respectivas en los meses mencionados, los cuales ascienden a la cantidad de tres mil ciento setenta y cinco dólares con cuarenta y dos centavos ($3,175.42). -----------------------------------------------------------------------------------

**5. Solicitud por parte de la Gerencia Financiera Institucional relativa a aprobar la reforma al Presupuesto Institucional correspondiente al año dos mil catorce, con el objeto de contar con los recursos financieros necesarios para el pago de las cotizaciones adeudadas por el FONAT al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), así como al Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) de conformidad a la Ley, correspondientes a los meses de mayo a septiembre del año dos mil trece, así como la solicitud de autorización para realizar el pago de las planillas de los meses mencionados.** -------------------------------------------------------------------------------El Presidente le concede la intervención al Licenciado Carlos Silva Pineda, Gerente Financiero Institucional, quien en seguimiento del informe rendido previamente por el Licenciado Álvaro Renato Huezo, Director Ejecutivo, solicita a los miembros presentes la aprobación de la reforma al Presupuesto Institucional correspondiente al año dos mil catorce, con el objeto de contar con los recursos financieros necesarios para el pago de las cotizaciones adeudadas al referido Instituto, así como al Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) de conformidad a la Ley, correspondientes a los meses de mayo a septiembre del año dos mil trece; motivo por el cual procede a exponer al pleno el Proyecto de Reforma al Presupuesto Institucional que ha sido elaborado al efecto, por la cantidad de veinticinco mil quinientos sesenta y siete dólares con treinta centavos ($25,567.30), según el detalle contenido en el Anexo 1 de la presente; aclarando que se ha estimado dicha cantidad debido a que la cantidad de dos mil setecientos cincuenta y ocho dólares con sesenta y siete centavos ($2,758.67) ya se encontraba presupuestada con tal objeto, sumando así la cantidad veintiocho mil trescientos veinticinco dólares con noventa y siete centavos ($28,325.97) necesaria para el pago de la deuda en referencia. Asimismo solicita al pleno la autorización para realizar el pago de las planillas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social correspondientes a los meses de mayo a septiembre del año dos mil trece, por la cantidad antes descrita. A continuación, el Presidente somete a consideración de los miembros presentes las solicitudes previamente detalladas que han sido efectuadas por el Licenciado Silva Pineda y habiéndose realizado el análisis correspondiente sobre las mismas, el Consejo Directivo por unanimidad acuerda: **a)** Aprobar la Reforma al Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio financiero fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, por la cantidad de veinticinco mil quinientos sesenta y siete dólares con treinta centavos ($25,567.30), financiándose dicha reforma a través de las economías presupuestarias del Rubro 51 “Remuneraciones”, asignándose al Rubro 72 “Saldos de Años Anteriores” como una cuenta por pagar; y **b)** Autorizar al Gerente Financiero Institucional para que realice el pago de las planillas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social correspondientes a los meses de mayo a septiembre del año dos mil trece, por la cantidad de veintiocho mil trescientos veinticinco dólares con noventa y siete centavos ($28,325.97). ---------------------

**6. Informe por parte de la Gerencia Financiera Institucional sobre la viabilidad de la contratación de un seguro médico y de vida para los empleados de la Institución a partir de los fondos asignados con base al Artículo 17 inciso 2° literal c) de la Ley Especial para la Constitución del FONAT.** -------------------------------------------------------

El Presidente le concede la intervención al Licenciado Carlos Silva Pineda, Gerente Financiero Institucional, quien en atención a la instrucción girada en la sesión ordinaria de fecha treinta de abril del año dos mil catorce, procede a rendir al pleno el informe sobre la viabilidad de la contratación de un seguro médico y de vida para los empleados de la Institución a partir de los fondos asignados con base al Artículo 17 inciso 2° literal c) de la Ley Especial para la Constitución del FONAT, los cuales corresponden al tres por ciento (3%) de los ingresos percibidos y destinados para la contratación de seguros del Fondo, con el fin de cubrir el aumento de la siniestralidad. Sobre el particular manifiesta el Licenciado Silva Pineda que según es del conocimiento de los miembros presentes, en el período comprendido del dos de mayo al quince de julio del año dos mil trece, se percibió la cantidad de cinco millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco dólares con veinticinco centavos ($5,268,955.25) en concepto de contribución especial con base a Ley arriba relacionada; cantidad a partir de la cual, según se mencionó, el tres por ciento (3%) se destinó para la contratación de seguros del Fondo con el fin de cubrir el aumento de la siniestralidad, ascendiendo dicho porcentaje a la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil sesenta y nueve dólares ($158,069.00). En cuanto a la viabilidad de destinar los fondos mencionados para la contratación de un seguro médico y de vida para los empleados de la Institución, manifiesta el Licenciado Silva Pineda que es necesario considerar: **i)** Que dichos seguros no se encuentran contenidos dentro del concepto y la condición establecidos en el Artículo 17 inciso 2° literal c) de la Ley Especial para la Constitución del FONAT; **ii)** Que un seguro médico y de vida constituiría una prestación social obligatoria por parte de la Institución para con sus empleados, la cual debería ser cubierta a futuro a partir de su implementación, siendo en consecuencia necesario para ello una fuente de financiamiento permanente; y **iii)** Que la contratación de un seguro de dicha naturaleza representaría un gasto de carácter administrativo, por lo que se estarían utilizando fondos con un destino especial – para el caso, los fondos asignados para contratar seguros con el fin cubrir el aumento de la siniestralidad – para cubrir gastos administrativos. Teniendo como base las consideraciones expuestas, el Licenciado Silva Pineda manifiesta a los miembros presentes que a su criterio no resulta viable la contratación de un seguro médico y de vida para los empleados de la Institución a partir de los fondos asignados con base a la disposición legal citada; en todo caso, debido a que los recursos con los que cuenta la Institución son limitados, dichos fondos podrían ser reorientados para atender necesidades del Fondo, en caso de que legalmente no puedan ser utilizados para el fin destinado, previo acuerdo del Consejo Directivo para ello. Verificado lo anterior y habiéndose realizado el análisis respectivo, el pleno por unanimidad acuerda: **a)** Darse por enterado del informe rendido de conformidad a lo previamente relacionado; y **b)** Instruir al Gerente Financiero Institucional para que realice ante la institución competente, la investigación relativa a la posibilidad de utilizar efectivamente los fondos asignados con base al Artículo 17 inciso 2° literal c) de la Ley Especial para la Constitución del FONAT, debiendo rendir informe a la brevedad posible sobre el particular. -----------------------------------------------------------------------------

**7. Entrega y presentación por parte de la Gerencia de Planificación y Proyectos del Proyecto de Chatarización para los efectos que se estimen pertinentes.** --------------------

El Presidente le concede la intervención al Ingeniero Iván Navarrete, Gerente de Planificación y Proyectos, quien en atención a la instrucción girada en la sesión ordinaria de fecha treinta de abril del año dos mil catorce y a partir de las observaciones que fueron realizadas por el Consejo Directivo a la propuesta que se presentó sobre el Proyecto de Chatarización en la sesión ordinaria de fecha diecinueve de junio del año dos mil trece, procede a entregar a cada uno de los miembros presentes el Proyecto referido y posteriormente a exponer la presentación que ha sido elaborada sobre el mismo. Verificado lo anterior, habiéndose realizado las observaciones pertinentes al Proyecto presentado, el pleno por unanimidad acuerda dar por recibido dicho Proyecto, así como instruir al Gerente de Planificación y Proyectos para que a la brevedad posible lo presente nuevamente con la incorporación de las observaciones realizadas, para los efectos que se estimen pertinentes. -

**8. Varios.** Se procede al punto de agenda, según se detalla a continuación: --------------------

El Presidente consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer en la sesión y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. ---------------------------------------------------

**ACUERDOS.** --------------------------------------------------------------------------------------------Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Aprobar** las Actas de sesión de Consejo Directivo que se detallan a continuación: Acta de Sesión Ordinaria Número Uno de fecha ocho de enero del año dos mil catorce; Acta de Sesión Ordinaria Número Dos de fecha veintidós de enero del año dos mil catorce; Acta de Sesión Ordinaria Número Tres de fecha cinco de febrero del año dos mil catorce; Acta de Sesión Ordinaria Número Cuatro de fecha doce de febrero del año dos mil catorce; Acta de Sesión Ordinaria Número Cinco de fecha diecinueve de febrero del año dos mil catorce; Acta de Sesión Ordinaria Número Seis de fecha veintiséis de febrero del año dos mil catorce; Acta de Sesión Ordinaria Número Siete de fecha cinco de marzo del año dos mil catorce; y Acta de Sesión Ordinaria Número Ocho de fecha doce de marzo del año dos mil catorce; **II) Darse por enterado** del informe rendido por parte de la Dirección Ejecutiva sobre la resolución emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) con relación al pago de las cotizaciones adeudadas por el FONAT al Instituto en mención, así como al Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) de conformidad a la Ley, correspondientes a los meses de mayo a septiembre del año dos mil trece, por un valor de veintiocho mil trescientos veinticinco dólares con noventa y siete centavos ($28,325.97); **III) Autorizar** al Director Ejecutivo para que realice ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) las gestiones pertinentes con el objeto de exonerar al Fondo del pago de las multas y recargos impuestos por la falta de pago de las cotizaciones respectivas en los meses mencionados, los cuales ascienden a la cantidad de tres mil ciento setenta y cinco dólares con cuarenta y dos centavos ($3,175.42); **IV)** **Aprobar** la Reforma al Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio financiero fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, por la cantidad de veinticinco mil quinientos sesenta y siete dólares con treinta centavos ($25,567.30), financiándose dicha reforma a través de las economías presupuestarias del Rubro 51 “Remuneraciones”, asignándose al Rubro 72 “Saldos de Años Anteriores” como una cuenta por pagar. Lo anterior con el objeto de contar con los recursos financieros necesarios para el pago de las cotizaciones adeudadas por el FONAT al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), así como al Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) de conformidad a la Ley, correspondientes a los meses de mayo a septiembre del año dos mil trece; **V) Autorizar** al Gerente Financiero Institucional para que realice el pago de las planillas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social correspondientes a los meses de mayo a septiembre del año dos mil trece, por la cantidad de veintiocho mil trescientos veinticinco dólares con noventa y siete centavos ($28,325.97); **VI) Darse por enterado** del informe rendido por parte de la Gerencia Financiera Institucional sobre la viabilidad de la contratación de un seguro médico y de vida para los empleados de la Institución a partir de los fondos asignados con base al Artículo 17 inciso 2° literal c) de la Ley Especial para la Constitución del FONAT; **VII) Instruir** al Gerente Financiero Institucional para que realice ante la institución competente, la investigación relativa a la posibilidad de utilizar efectivamente los fondos asignados con base al Artículo 17 inciso 2° literal c) de la Ley Especial para la Constitución del FONAT, debiendo rendir informe a la brevedad posible sobre el particular; **VIII) Dar por recibido** el Proyecto de Chatarización que ha sido remitido y presentado por parte de la Gerencia de Planificación y Proyectos; y **IX) Instruir** al Gerente de Planificación y Proyectos para que a la brevedad posible presente nuevamente el Proyecto de Chatarización, con la incorporación de las observaciones realizadas al mismo, para los efectos que se estimen pertinentes. No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. ------------------------------------------------------------------------------------

**Lic. Nelson García Rodríguez**

**Presidente**

**Lic. Pablo José Zelaya Meléndez Comisionado César Flores Murillo Delegado Propietario Delegado Propietario**

**Banco de Desarrollo de El Salvador Subdirección de Tránsito de la PNC**

**Dr. Julio Oscar Robles Ticas**

**Delegado Propietario**

**Ministerio de Salud**

**Licda. Lorena A. Monge Molina**

**Secretaria**